

CERTIFICO:— Que la presente es copia fiel y conforme a su original.— (Firmado) Napoleón Alix Espinosa, Secretario Municipal ad-hoc.— **VISTO BUENO:** Dr. Francisco T. Cuello L., Presidente del Ayuntamiento.— Carlos Julio González, Síndico Municipal.”

Art. 2.— Las modalidades y condiciones del indicado empréstito se registrarán por las disposiciones de los artículos 125 y siguientes de la Ley de Organización Municipal, N° 3455, del 21 de diciembre del 1952.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de lo Interior, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes ed diciembre del mil novecientos cincuenta y ocoh, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4407, que autoriza al Municipio de Loma de Cabrera a asignar una pensión al señor José Apolinar Contreras.

G. O. N° 8321, del 7 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4407.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior ha elevado al Poder Ejecutivo el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Loma de Cabrera, en fecha 13 de noviembre del año en curso;

VISTO el artículo 181 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. — Autorizo al Municipio de Loma de Cabrera a asignar al señor José Apolinar Contreras, escribiente de la Sindicatura de la citada entidad, una pensión de RD\$30.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de cada año, del referido Municipio.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 4408, que concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a la menor Zulma Altagracia Hoffiz Sanz.

G. O. Nº 8321, del 7 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4408.

VISTA la solicitud elevada por el Dr. Simón Abraham Hoffiz Fuentes en fecha 25 de noviembre del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley sobre Naturalización Nº 1683 de fecha 16 de abril del 1948, agregado por la Ley Nº 2665 de fecha 31 de diciembre del 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a la menor Zulma Altagracia Hoffiz Sanz, nacida en Filadelfia, Estados Unidos de América, el 21 de julio del 1949, hija del Dr. Simón Abraham Hoffiz Fuentes.

Art. 2.— Al cumplir la edad de 18 años la menor favorecida por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3º de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.